



APRUEBA ANEXO DE CONTRATOS A HONORARIOS
DECRETO ALCALDICIO N° 6627
QUILLÓN, 02 NOV 2023

VISTOS:

1. Correo electrónico de fecha 16.10.2023, de la Directora de desarrollo comunitario.
2. Memorándum N°389 de fecha 21.09.2023, de la Srta. Natalia Aedo Concha, Directora (S) de Desarrollo Comunitario, visado por el Alcalde.
3. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°439 de fecha 03.10.2023, por Don Gerardo Vásquez Navarrete, director de administración y finanzas.
4. Anexo de Contratos a Honorarios suscrito con fecha 30.10.2023 con funcionarios detallados en tabla que sigue,
5. Decreto Alcaldicio N° 6.740 de fecha 14.12.2022 que fija el presupuesto municipal vigente para el año 2023.
6. Decreto Alcaldicio N°3.519 de fecha 25 de Noviembre de 2020 que nombra a don José Acuña Salazar como Administrador Municipal.
7. Decreto Alcaldicio N°2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
8. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna.
9. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionario que indica;
10. Sentencia de proclamación de Alcaldes causa rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble.
11. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN y**

NOMBRE	RUT	MODIFICACION SEGÚN ANEXO	PERIODO ANEXO	UNIDAD	HONORARIOS BRUTOS MENSUALES
MARGARITA VALENZUELA SEPULVEDA	[REDACTED]	Modifica honorarios y funciones	01/10/2023 al 31/12/2023	DIDECO	\$780.000.-

2. Los honorarios serán cancelados mensualmente, previa entrega de la Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de labores por parte de la Directora de Desarrollo Comunitario o quien subrogue en su momento.
3. El gasto que originan los contratos señalados, se imputará con cargo a la cuenta 2152104004SP04, "Prestaciones de servicios en programas comunitarios" del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2023.

NOTÉSE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
 SECRETARIO MUNICIPAL
 MINISTERIO DE FE


MIGUEL PEÑA JARA
 ALCALDE

JAS/GVN/ATB/noi
 DISTRIBUCION:

SECRETARIA MUNICIPAL
 ARCHIVO RRHH



ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 30 de Octubre del año dos mil veintitrés, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don MIGUEL ALFONSO PEÑA JARA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante “**EL EMPLEADOR**” y la Srta. **MARGARITA MAGDALENA VALENZUELA SEPULVEDA**, Casada, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 12 de Octubre de 1985, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante “**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**”, han convenido el siguiente anexo de contrato, en la forma que se expresará a continuación

PRIMERO: “**EL EMPLEADOR**” y “**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**” han suscrito con fecha 06 de marzo de 2023, un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1.317 de fecha 07 de Marzo de 2023.

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, se modifica la cláusula “**SEGUNDO**” del contrato primitivo, en relación a cambiar la labor establecida por la de “Apoyo administrativo ODEL”, debiendo cumplir a partir del presente anexo las siguientes funciones:

1. Atención de público
2. Correspondencia
3. Apoyo administrativo a los programas de la oficina (PMJH, PRODESAL, emprendimientos locales, entre otros)
4. Apoyo en los procesos de compras de la oficina
5. Apoyo en actividades comunitarias de la oficina
6. Elaboración de documentación como memos, oficio, cartas, etc
7. Otras tareas o funciones que la dirección estime conveniente.

TERCERO: Modifíquese cláusula “**QUINTO**” del contrato mencionado en el punto primero, en relación a los honorarios, quedando por un monto total mensual de \$780.000 (Setecientos ochenta mil pesos).


CUARTO: Inclúyase a “**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**”, derecho a 15 días hábiles anuales por concepto de descanso.



QUINTO: El presente anexo se inicia con fecha **01 de Octubre del año 2023** con vigencia, hasta el **31 de diciembre del año 2023**.

SEXTO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato mencionado en cláusula PRIMERO del presente Anexo de Contrato.

SEPTIMO: El presente Anexo de Contrato se firma en 2 ejemplares de igual tenor y validez.


MARGARITA VALENZUELA SEPULVEDA


MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE


EDUARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

JAS/GVN/ARB/noi
DISTRIBUCION

- Carpeta personal
- Archivo Secretaría Municipal